



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00913792 --UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Secretaría General, solicita se acepta Convenio de Donación entre la empresa NISSAN ARGENTINA SA y la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en primer lugar corresponde mencionar que esta donación se encuadra dentro de lo previsto por el art. 1542 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que indica: “Hay donación cuando una parte se obliga a transferir gratuitamente una cosa a otra, y ésta lo acepta.”

Que por ello, la suscripción del Convenio acompañado a la orden #13 importaría tener por cumplimentados los extremos previstos en la norma de fondo, esto es: la transferencia, la gratuidad y el consentimiento explícito de las partes;

Que de otro costado, y a tenor de los términos del instrumento referido, se solicita a la dependencia que, una vez recibido el vehículo, proceda a tomar todos los recaudos necesarios para garantizar que sólo sea utilizado con fines exclusivamente pedagógicos y didácticos;

El Dictamen N° 71499/2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos criterios se comparten;

Que por Resolución N° 243/01 del Honorable Consejo Superior se delega la potestad de aceptar

donaciones en los señores Decanos de las distintas facultades;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aceptar la donación efectuada por la empresa NISSAN ARGENTINA SA, de un vehículo marca NISSAN modelo FRONTIER CD S 2.3 D 4X2 MT, VIN 8ANBD33AXLL361075, SIN DOMINIO, color BLANCO, motor YS23B266 C044417, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 1 CENTAVO (\$1.157.228,01) para ser utilizado en diversas actividades académicas propias de la facultad y teniendo en cuenta que el bien ofrecido por la empresa sería de suma utilidad para la Facultad y considerando que se trata de un bien mueble registrable.

Art. 2º).- Expresar al Sr. Nicolás Ignacio ABBATE y por su intermedio a la empresa NISSAN ARGENTINA SA el agradecimiento de esta Casa de Altos Estudios, por su importante colaboración.-

Art. 3º).- Disponer que mediante la Secretaria de Extensión se realicen los procesos administrativos correspondientes.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba para su conocimiento a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución 243-HCS-01 y gírense las presentes actuaciones a a la Secretaría de Extensión.

AB/Mbl